

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001334066 2021 – 00036 – 00
DEMANDANTE:	LIGIA MARLEN AGUILAR PARDO
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV)
ACCIÓN:	TUTELA

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, CONCÉDASE ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación interpuesta por la entidad accionada contra la sentencia proferida por este Despacho en el asunto de la referencia.

REMÍTASE el expediente al Superior, a fin de surtir la alzada concedida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45e6aceecb56f081719e2ed0c4b277a93f3dd5a07b92a23e65d39e8f083aabfd
Documento generado en 15/03/2021 11:00:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>